



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 278 DE 2012 (25 de octubre de 2012)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional requiere de la información que le suministran las personas jurídicas y naturales, públicas y privadas, la cual es almacenada en sus bases de datos y que son allegadas vía internet por medio de reportes en línea.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero celebró el Contrato No. 010 de 2007 con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA identificada con el Nit. 830.024.375-1, cuyo objeto era contratar los servicios de desarrollo e implementación de un Sistema de Información para Reporte en Línea vía Internet (denominado SIREL), así como la administración de usuarios del mismo, el cargue de la información reportada en la base de datos, y la certificación para el usuario de recibo a satisfacción de dichos reportes. El sistema se desarrolló de conformidad con los requerimientos mínimos exigidos en el citado contrato.

Que como resultado del Contrato No. 010 de 2007 celebrado con la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, se desarrolló el Software de Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL), dentro del citado contrato en la cláusula primera literal f numeral 4 se dispuso que la Unidad de Información y Análisis Financiero tendrá la titularidad de todos los derechos de autor.

Que la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA fue la que elaboró y desarrolló el Software del Sistema de Reporte en Línea (denominado SIREL) según consta en el Contrato No. 010 de 2007 y que si bien cedió los derechos patrimoniales a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, estos no son suficientes para modificar el software desarrollado por la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, que dice:



“El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) “Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.”

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó el presente contrato por la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: *“Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.” (Negrilla fuera de texto).*

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, requiere contratar la prestación de servicios para el desarrollo de nuevas funcionalidades para la solución Reporte en Línea SIREL, los cuales deben comprender los recursos técnicos, especializados y capacitados en la solución de Reporte en Línea, esquema de respaldo y contingencia de aplicación, gestión de soporte e incidentes y aplicación de controles de cambio especificados por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, de conformidad con las características y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

- a) Servicios profesionales para desarrollar paquete de requerimientos por 112 horas/hombre.
- b) Controles de Cambio requeridos:
 - Configuración de Entidad supervisora por sector.
 - Reporte consolidado por sector en formato PDF y Excel.
 - Generación directorio de Oficiales de Cumplimiento por sector.
 - Opción para cambiar de entidad por parte de los administradores y soporte técnico sin salir de Sirel.
 - Notificar cambio de datos de la entidad al oficial de cumplimiento.
 - Cambio de estados en campo Estado Activo/Inactivo para Sectores, y Tipos de entidad y entidades.
 - Cargue masivo de nuevas oficinas.
 - Administración de plantillas Excel, así como la descarga.
 - Permitir la administración de los periodos por sector y tipo de entidad.

Que la Subdirección de Informática realizó los estudios previos, los cuales fueron publicados en la página del SECOP y de la Unidad. Igualmente, solicitó a la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA presentará oferta sobre lo requerido y señalado en el objeto del presente proceso de contratación, la cual fue allegada el día 30 de Agosto de 2012, anexando los documentos necesarios para llevar al cabo la contratación directa justificada en este documento, así mismo, anexo dos contratos ejecutados por la empresa con iguales o similares del objeto a contratar en el presente proceso de selección. Por último, el valor de la oferta presentada por la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA fue de Trece Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$13.563.648.00) Incluido IVA.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28312 del 9 de octubre de 2012, por valor de Trece Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$13.563.648.00) Incluido IVA, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.



Que los estudios y documentos previos serán publicados en la página del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Unidad www.uiaf.gov.co y están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 y 8 – provisional de la ciudad de Bogotá.

Que en merito de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF,

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa – teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012 y lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución, así como, lo establecido en los estudios previos y en especial lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, que dice: *“El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) “Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.”*, con la empresa **SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA** identificada con el Nit. **830.024.375-1**, y que forman parte integral de la presente Resolución. Lo anterior, con el objeto de cumplir con las funciones establecidas a esta Unidad en Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

ARTICULO 2°- Justificar la contratación directa de la prestación de servicios para el desarrollo de nuevas funcionalidades para la solución Reporte en Línea SIREL, los cuales deben comprender los recursos técnicos, especializados y capacitados en la solución de Reporte en Línea, esquema de respaldo y contingencia de aplicación, gestión de soporte e incidentes y aplicación de controles de cambio especificados por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, las cuales deben cumplir con las características técnicas descritas en la parte resolutive de la presente Resolución, con la empresa **SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA** identificada con el Nit. **830.024.375-1**, teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características técnicas y la oferta presentada por la citada empresa el día 30 de agosto de 2012, la cual hace parte integral de los estudios previos realizados por la Subdirección de Informática y del proceso de contratación directa.

ARTICULO 3°- Publicar el presente acto administrativo en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, de acuerdo con las normas de publicidad que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO 4o: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de octubre de 2012 días del mes de octubre 2012

ORIGINAL FIRMADA
FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera